

Modelo de código ético básico

"ASINCAR - ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS"

Introducción

El código de conducta ética es una guía de conducta adecuada, junto con las normas y procedimientos de trabajo establecidos y que en el futuro se establezcan, para garantizar una actuación legal correcta de la empresa en todo momento y que en su consecuencia lógica no se produzca ningún delito en su ámbito de actuación.

El Código constituye una guía para todos los empleados de la compañía en su desempeño profesional en relación con su trabajo cotidiano, los recursos utilizados y el entorno empresarial en el que se desarrolla. En el mismo se ofrecen las directrices que clarifican los principios básicos de toda gestión y las relaciones interpersonales con compañeros, colaboradores, jefes, proveedores, clientes, concejales, administradores y en general cualquier persona con interés directo o indirecto en la actividad que desarrolla la compañía.

Las actuaciones del personal al servicio de la compañía se basan en el respeto de los valores legales y corporativos, de modo que los empleados acomodarán la actuación a principios de comportamiento respetuosos con la ética empresarial y con la profesionalidad, con el objetivo de que la compañía sea un referente en estos términos y sea así reconocida.

Ámbito de aplicación

El presente Código va dirigido a todos los empleados de la compañía, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo, sin perjuicio de la obligación general de dar a conocer a sus proveedores, clientes y el público en general la existencia del presente Código, que estará disponible para su consulta en la página web de la compañía www.asincar.com

Valores

Los valores representan la identidad de todo el personal como colectivo, debiendo entenderse y asumirse que las personas que trabajan en ASINCAR hacen de esta empresa un proyecto que en su devenir diario trata de dar el mejor servicio a la ciudadanía, dada que su finalidad es la prestación de un servicio público esencial. Los trabajadores, por tanto, se comprometen a ser diligentes, a saber escuchar, a buscar la innovación, a ser serviciales y trabajar en equipo de forma legal, rigurosa y transparente. Y, en consecuencia:

- Tomarán decisiones rápidas y actuarán con celeridad y dinamismo.
- Focalizarán de manera ágil la solución a un problema proponiendo alternativas realistas, de calidad y viables.
- Se adaptarán rápidamente a los cambios y demandas del entorno de trabajo.

- Escucharán con atención a los clientes para conocer con exactitud sus necesidades y proponerle soluciones adecuadas.
- Habrán de tener siempre en cuenta el interés del cliente en cualquier operación que se desarrolle, interesándose continuamente por su satisfacción.
- Se escuchará activamente, con actitud abierta y respeto a la opinión de todas las partes implicadas en una situación.
- Se buscarán activamente las ocasiones para mejorar los productos y servicios y crear nuevas oportunidades de negocio.
- Se aprovecharán las oportunidades y problemas para dar soluciones novedosas.
- Se actualizarán constantemente los conocimientos tecnológicos para conseguir ser pioneros en innovación.
- Se tendrán en cuenta las necesidades y expectativas de los clientes para desarrollar y aplicar soluciones que aumenten su satisfacción.
- Se atenderá a los clientes de manera eficiente manteniendo en todo momento un comportamiento ágil y resolutivo que potencie la credibilidad y reputación de la compañía y sus profesionales.
- Se atenderá a los clientes con el máximo interés y nos esforzamos por interpretar sus demandas, siendo esta la característica prioritaria de la actitud de todos nuestros profesionales.
- Se trabajará en equipos multidisciplinares, de distintas unidades y empresas, generando un clima de confianza y respeto mutuo.
- Se cooperará con el resto de la organización asumiendo compromisos encaminados a la consecución de objetivos comunes.
- Se orientarán los esfuerzos hacia un mismo resultado, teniendo en cuenta el aporte de cada uno de los miembros por pequeño que parezca.
- Se respetarán las diferencias, las opiniones y la diversidad.
- Se habrá de ser absolutamente respetuosos y vigilantes con el medio ambiente y las políticas de sostenibilidad.

Principios de comportamiento ético

El comportamiento ético que rige esta sociedad se basa principalmente en:

1. Buena fe

Se ajustará en todo momento la actuación a los principios de lealtad y buena fe con la empresa, con superiores, compañeros y colaboradores con los que cualquiera se relacione. Se enfatizará el afán de logro y el espíritu de superación. La preocupación por alcanzar los objetivos marcados debe ser constante y continuada. Se potenciarán las actitudes optimistas versus pesimistas. Se supeditarán los objetivos personales a los generales de la Compañía. Se velará para que no exista conflicto entre ambos, y las actuaciones darán prioridad a los intereses de la compañía respecto de intereses personales o de terceros. No habrá compromisos con intereses exteriores y no interferirán la atención de las responsabilidades del trabajo.

2. Honestidad

Todos los empleados de la compañía se comprometen a declarar cualquier relación personal o profesional que pudiera condicionar su comportamiento como empleados de la Compañía. Además, como empleados de ASINCAR no se aceptarán compensaciones o ventajas indebidas. Se inculcará la honestidad y ética profesional en todas las relaciones habituales en el desempeño de todo trabajo, tanto en el sector privado como en las relaciones con las administraciones públicas. No se ofrecerán regalos, ni se prometerán un trato de favor indebido a terceros, ya sean de carácter público o privado, con el fin de obtener una ventaja. Se promoverá la confianza para declarar los regalos o ventajas que se puedan obtener de terceros y se pondrán a disposición de la compañía o de las autoridades competentes. Cualquier relación personal o profesional que afecte a los intereses de la Compañía será comunicada al jefe inmediato. No se permitirán relaciones personales ni familiares en dependencia directa ni dentro de la misma unidad organizativa, que no se ajusten a ley y sin que en ningún caso puedan afectar al servicio a prestar.

Se evitarán conductas contrarias a la libre competencia, o que supongan un acto de competencia desleal; la publicidad ofrecerá información de forma clara y veraz.

3. Respeto

Todos y cada uno de los trabajadores son responsables de generar un ambiente de cordialidad y amabilidad en su entorno. Se potenciará el respeto y confianza entre las personas. Se apreciará la diversidad en opiniones, formación y cultura como fuente de conocimiento y de buen servicio. Se cuidará el lenguaje al hablar de terceros y se propiciará la no existencia de pautas y comentarios difamatorios dentro y fuera de la organización. Imperará el respeto a la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, evitando cualquier escenario de discriminación directa o indirecta. Ninguna persona empleada en la compañía será discriminada en el ámbito profesional por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, sexo, opinión política u origen social. Se mantendrá un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal, no admitiendo ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal. Se respetará el medio ambiente y el desarrollo sostenible de la sociedad.

4. Confidencialidad

No se pondrán de proporcionar, interna o externamente, datos confidenciales sobre las personas y/o las actividades desarrolladas en la Compañía. Si se facilitarán los datos que sean necesarios para que otros empleados de la compañía realicen correctamente su función, con estricto respeto a este deber de confidencialidad. Se respetarán los principios de comportamiento ético, respeto, confidencialidad y uso de la información. Se cumplirá con la normativa de protección de datos de carácter personal en relación a los que se tenga acceso, con una marcada actitud proactiva en el trato de la información confidencial. La información es propiedad de la Compañía y deberá compartirse siempre que sea beneficioso y necesario para esta.

Se mantendrá el secreto profesional de los datos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades de la compañía y sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de la compañía. No se facilitará información de estos, salvo cuando se esté expresamente autorizado para ello.

Se obtendrá la información de terceros de forma ética y legítima, rechazando toda aquella información obtenida de forma improcedente o que suponga una violación del secreto de empresa o de la confidencialidad de esta.

En el supuesto de tener dudas acerca del tratamiento adecuado de la información, se solicitará la valoración de nuestro responsable superior.

No se podrá usar para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, etc., creados, desarrollados o perfeccionados por ASINCAR, que conserva en todo momento la propiedad intelectual de estos.

En general se mantendrá la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito de la compañía, preservando el saber hacer (know how).

Únicamente se utilizarán los sistemas informáticos, *software*, material, informes, etc. de los cuales ASINCAR haya adquirido la licencia correspondiente, respetando en todo momento la propiedad intelectual e industrial de estos.

La utilización de equipos informáticos está sometido a la política de seguridad de la información de ASINCAR con el objetivo de evitar daños a terceros y/o a la propia empresa.

No se utilizará el acceso a los sistemas para actuar de forma fraudulenta o en beneficio propio.

Decálogo de preguntas antes de tomar una decisión

Plantearse estas preguntas ayudará a decidir sobre el comportamiento que debe seguirse.

- 1) ¿Va contra las normas de trabajo?
- 2) ¿Parece ser lo correcto?
- 3) ¿Es legal?
- 4) ¿Tendrá un efecto negativo sobre mi reputación o sobre la de la empresa?
- 5) ¿Quién más puede verse afectado por esto? ¿otras personas de la entidad, clientes, proveedores?
- 6) ¿Me sentiría avergonzado si los demás supieran que he resuelto actuar de esta manera?
- 7) ¿Existe una solución alternativa que no plantea un conflicto ético?
- 8) ¿Cómo me vería si fuese publicado en los periódicos?
- 9) ¿Qué pensaría una persona razonable?
- 10) ¿Podré dormir tranquilo?

Principios de comportamiento profesional

1. Pasión por el cliente

Todos los empleados aspirarán a ofrecer a los clientes y usuarios un producto de la máxima calidad y a tener un nivel de atención excelente. La excelencia y la calidad de servicio son guías constantes de actuación, promoviendo una sana inquietud de mejora continua. Los recursos que provee la empresa buscan el fomento de la innovación y el desarrollo de los servicios a los clientes, con criterio de rentabilidad. Todos, con independencia del área funcional en la que trabajemos, estarán comprometidos con la satisfacción del cliente/usuario y la ciudadanía en general.

2. Gestión eficiente

Los empleados de ASINCAR trabajarán de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y recursos que la empresa pone a nuestra disposición de manera rigurosa y racional. Todos prestarán la dedicación que exija el desempeño de sus funciones, aspirando a la consecución de los resultados de la forma más óptima y productiva posible. La Compañía pone a su disposición todos los recursos necesarios para realizar el trabajo y mejorar el rendimiento a través de una optimización del tiempo y alcance a la información necesaria para cumplir con sus responsabilidades, por ello, todos deberán hacer un uso adecuado y razonable según las necesidades profesionales de cada uno. No se participará en actividades personales durante el horario laboral que interfieran o impidan cumplir con las responsabilidades laborales.

Se utilizará el correo electrónico, el acceso a internet y, en general, los sistemas informáticos de la Compañía para fines y propósitos exclusivamente laborales, quedando expresamente prohibida su utilización para uso personal. Se autorizará expresamente a la Compañía a controlar el uso de estos. El uso inaceptable de los sistemas de comunicaciones de la empresa incluye procesar, enviar, recuperar, acceder, visualizar, almacenar, imprimir o de cualquier otro modo difundir materiales e información que sea de carácter fraudulento, acosador, amenazante, ilegal, racial, sexista, obsceno, intimidante, difamatorio o de cualquier otro modo incompatible con una conducta profesional. En materia de seguridad en el trabajo y salud profesional, se cumplirá con las medidas preventivas, utilizando los medios de protección individuales y colectivos que la empresa tiene a disposición. En el caso de disponer de un equipo a su cargo, los responsables se asegurarán de que los miembros de dicho equipo realicen su actividad en condiciones de seguridad.

3. Actitud de equipo

Los empleados de la compañía favorecerán el trabajo en equipo y reconocerán la aportación de otros en la obtención de resultados comunes. Como miembros de un equipo contribuirán con igual compromiso tanto dentro como fuera de su área. La actitud de trabajo en equipo predomina y destaca sobre cualquier actuación en el nivel individual. Un individuo sobresaliente lo es también por su capacidad de trabajo en equipo, y por tanto no existe conflicto entre esta conducta y la de ser excelente individualmente. No prima el interés individual sobre el interés del equipo. Se evitarán las actitudes pasivas: nadie se dejará llevar ni se quedará al margen. Se fomentará el entusiasmo y compromiso con el grupo y por tanto con la organización. Se actuará con espíritu de cooperación poniendo a disposición de las demás áreas y departamentos de la entidad los conocimientos y recursos que faciliten la consecución de los objetivos de la empresa.

4. Cuidar la reputación

Se considera la imagen y la reputación de la compañía como uno de sus activos más valiosos para mantener la confianza de sus clientes y la ciudadanía en general. E vigilará el respeto y uso correcto de la imagen y reputación corporativa, por parte de todas las personas en el entorno de la compañía. La imagen de marca se plasma visualmente con el logo de compañía, del cual existen unas normas de utilización que protegen su uso y que se deben respetar. Todos serán especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas o seminarios profesionales y en cualquier medio de difusión pública, siempre que aparezcan como vinculados a ASINCAR. Todos son parte de la imagen corporativa y por tanto asumen una conducta ética y responsable que permite preservar la imagen y la reputación de la compañía. En ningún momento se actuará poniendo de manifiesto comportamientos que puedan dañar su imagen. La forma de comunicarse, conducirse y la propia imagen personal estará en consonancia con el contexto profesional en el que todos se desenvuelven.

5. Desarrollo profesional

El crecimiento profesional y el de los equipos es clave para prestar un buen servicio. Los empleados son responsables del crecimiento profesional, y en consecuencia es su deber

estar permanentemente actualizados con los conocimientos y técnicas precisas para el eficiente desempeño del trabajo. Las personas con equipos a cargo han de prestar atención a la motivación y desarrollo profesional de sus colaboradores, comprometiéndose a propiciarles oportunidades de desarrollo con base en el mérito y en su aportación profesional. Para ello, se fomentará su aprendizaje continuo, reconocerán sus esfuerzos de forma específica y valorarán objetivamente sus logros, trazando los planes de acción y acompañamiento precisos para su desarrollo.

ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Código de Conducta Ética entró en vigor tras su aprobación por la Asamblea general el día 14 de noviembre de 2022

El Código se comunicará a todos los miembros de la Compañía (directivos, ejecutivos, trabajadores y colaboradores permanentes).

Estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación, que será debidamente comunicada.

Acotación final I.

Cada una de las personas vinculadas a la compañía asumirá la tarea de revisar y seguir este Código, y cumplir todas las leyes aplicables, políticas y directrices. Este Código intenta contemplar muchas de las situaciones a las que han de enfrentarse en el día a día, pero no puede considerar todas las circunstancias.

- ✓ Para un correcto cumplimiento, se procurará obtener ayuda de:
 - El superior en la estructura laboral.
 - El gerente de la compañía.
 - La persona de contacto o el administrador si se es colaborador externo.
- ✓ Todos los implicados deben informar a su responsable superior sobre cualquier conducta que se crea, de buena fe, que es una vulneración del Código de Conducta Ética o de la normativa en vigor, del nivel que sea la misma.
- ✓ Todo el personal tendrá a su disposición un **Canal Ético** mediante el cual es posible notificar, de forma totalmente confidencial, comportamientos o hechos contrarios a la ética, a la legalidad vigente, al presente Código de Conducta Ética o a las prácticas de buen gobierno corporativo que rigen la Compañía, **con especial énfasis en aquellas que pudieran tener trascendencia penal.**

La compañía no realizará discriminación alguna ni tomará represalias contra empleados por el hecho de haber informado, de buena fe, sobre infracciones reales y probadas.

- ✓ El incumplimiento de este código puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, incluyendo la posibilidad de despido y, en su caso, el ejercicio de las acciones legales oportunas.

Acotación final II

El presente código de conducta será igualmente extensible, con las adaptaciones que procediesen, a los colaboradores habituales de la compañía, a los que igualmente les será comunicado. Su incumplimiento por parte de éstos podrá dar lugar a exigencia de responsabilidades o a resolución contractual.